

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS (01,05,06)

Partida : 08
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.544.957
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		11.761
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		235.409
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		226.599
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.405
	99	Otros		4.405
09		APORTE FISCAL		25.297.787
	01	Libre		21.773.917
	03	Servicio de la Deuda Externa		3.523.870
		GASTOS		25.544.957
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.083.828
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.854.170
25		INTEGROS AL FISCO		2.234
	01	Impuestos		2.234
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		714.758
	07	Programas Informáticos	04	714.758
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		366.097
	02	Proyectos		366.097
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.523.870
	02	Amortización Deuda Externa		3.498.093
	04	Intereses Deuda Externa		25.777

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos	2
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de personal	369
Hasta 22 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	507.930
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En territorio nacional, en Miles de \$	23.384
- En el exterior, en Miles de \$	5.020
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	53
- Miles de \$	1.760.020
Hasta 12 funcionarios que se contraten, podrán tener la calidad de	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS (01,05,06)

Partida	: 08
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.		
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		18
		- Miles de \$		196.768
		f) Convenios con personas naturales para la realización de evaluaciones, en la Línea Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG):		
		- N° de personas		53
		- Miles de \$		340.964
03		Incluye :		
		a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		99.110
		b) El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, durante el proceso presupuestario en el período de julio a diciembre, refrigerios en los días sábados, domingos y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria y en las Comisiones Técnicas; así como también alojamientos y traslados desde Santiago hacia el Congreso Nacional y viceversa, y en la V Región de Valparaíso radio-taxi hacia y desde el Congreso Nacional, sin restricción de horario.		
		c) Hasta \$ 1.097.911 miles para financiar Evaluaciones de Programas e Instituciones en el Sector Público.		
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
05		La información que la Dirección de Presupuestos recaba en virtud de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y al Reglamento fijado a través del Decreto N° 1177, del 17 de Diciembre de 2003, deberá estar publicada en su página web y ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 15 días antes de que comience la discusión presupuestaria del año siguiente.		
06		La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, 30 días después de terminado el semestre respectivo, acerca de los estudios realizados sobre la factibilidad de construcción de un tercer dique para ASMAR, en Talcahuano.		